



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01009542- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad en el cual se solicita la modificación del acuerdo establecido por Resolución Decanal N° 2190/19 para que estudiantes de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar asignaturas de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho obteniendo acreditación como asignatura electiva.

CONSIDERANDO:

Que fue solicitado a la Facultad de Derecho incorporar la materia Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, al acuerdo que contempla las asignaturas Derecho Penal I y II, Derecho Privado VI, Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos y Sociología Jurídica.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho dio su conformidad a la incorporación de la materia solicitada (IF-2023-01009324-UNC-DSA#FP).

Que en el año 2021 se comenzó a implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS 1900/2019 y RHCS 1901/2019), por lo cual los/as estudiantes en condiciones de cursar el tramo electivo de la carrera, pueden pertenecer al plan de estudios 2021 o al plan de estudios 1986 (RHCS 602/2013).

Que administrativa y académicamente, resulta pertinente diferenciar las condiciones de acreditación de las asignaturas de otras carreras para cada grupo de estudiantes, siendo necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar las asignaturas mencionadas y que las mismas seas reconocidas como asignaturas electivas para estudiantes del Plan 1986 y/o como Talleres de Problemáticas Actuales para estudiantes del Plan 2021.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de las mencionadas asignaturas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar el acuerdo por medio del cual los/as estudiantes de esta Facultad pueden cursar asignaturas de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho (aprobado por RD 2190/19) y que las mismas formen parte de la oferta académica para el tramo electivo de la Licenciatura en Psicología, incorporando la materia: Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental.

ARTÍCULO 2°: Despacho de Estudiantes de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la carga horaria y materias correlativas de las asignaturas que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, son las que se establecen a continuación:

Materia	Duración	Carga Horaria	Correlativas
Derecho Penal I	semestral	60 hs	Psicología Criminológica
Derecho Penal II	semestral	60 hs	Derecho Penal I
Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones)	semestral	60 hs	Psicología Clínica Psicología Criminológica
Teorías de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos	semestral	60 hs	Psicología Social Psicología Criminológica
Sociología Jurídica	semestral	60 hs	Psicología Social
Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental	semestral	60 hs	3er año aprobado

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2023 y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

